



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: FORD KUGA 5P
KM: 113909
BASTIDOR: WFOAXXWPMMAHC24090
COLOR: GRIS

MATRICULA: 0296KFH
FECHA TASACIÓN: 27/08/2024
LUGAR TASACIÓN: La Coruña

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aletín/moldura aleta Trs. Dch. Pintado				0,33	21,74 €	34,61 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Carcasa Espejo retrovisor Izq. Pintado				0,16	10,61 €	16,85 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Guarnecido cuero puerta Trs. Dch.		90 €				90 €	REP./INTERVEN.	Remarketing	Reparar
Guarnecido cuero puerta Trs. Izq.		90 €				90 €	REP./INTERVEN.	Remarketing	Reparar
-Interior vehículo						0 €	RECORDATORIO	Limpieza	No valorable
Puerta delantera Izq.			0,2	0,9	23,34 €	66,24 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañazo	Reparación Y Pintura
Puerta trasera Dch.				0,81	20,99 €	52,58 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta trasera Izq.				0,81	20,99 €	52,58 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 180 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 180 €	HORAS MO: 0,2 TOTAL MO: 7,8 € HORAS MOP: 3,01 TOTAL MOP: 117,39 €	MATERIAL PINTURA: 97,67 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 261,86 €	BASE IMPONIBLE: 449,66 € IVA (21%): 94,43 € TOTAL PERITACIÓN: 544,09 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.









